



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADA	STEVENS PASOS PEREZ
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021-00683 00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

En el estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020, por lo que se **inadmite la misma** y la parte demandante deberá adecuarla en lo siguiente términos:

1.- Se deberán aclarar los hechos y las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar el por qué se está cobrando intereses de plazo, si estos no fueron pactados en el título valor (pagaré) e, igualmente, indicará el por qué está cobrando intereses de mora sobre intereses, si en el pagaré se indica que: “... los intereses de mora se cobrarán a partir de la fecha del diligenciamiento del título hasta que se haga efectivo el pago ...”.

2.- De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., la parte demandante indicará en poder de quién se encuentra el original del título ejecutivo anexo. Lo anterior, por cuanto los pagarés deberán permanecer en poder del acreedor, ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado o del Juzgado.

CONCEDER a la parte demandante el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

vue/M3

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6393c117674633fb1057d9347c6c918d3c601cbad2e0beb10e62aa50e6c7ef8e**

Documento generado en 07/12/2021 07:27:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>